



## Resolución Directoral

Nº 0138-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 07 FEB. 2017

### VISTA:

Las solicitudes registradas con Hoja de Trámite N°20170097782, de fecha 01 de febrero de 2017 y, N°20170097782-A de fecha 02 de febrero de 2017, presentada por la señora **KARIM SHIRLY SUAREZ ZAPATA**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, a desarrollarse el 08 de febrero de 2017, a partir de las 11:00 hasta las 18:00 horas, en el jirón Hipólito Unanue cuadra 15, distrito de La Victoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas. (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por la señora **KARIM SHIRLY SUAREZ ZAPATA**, el voucher de pago por derecho de trámite y la autorización Municipal sin embargo; **NO CUMPLE** con presentar el Informe Técnico favorable de Defensa Civil, expedido por el órgano competente;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha



regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Decreto Supremo N°011-2016-IN de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior" la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP "Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público".

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada por la señora **KARIM SHIRLY SUAREZ ZAPATA**, identificada con DNI N°42557323, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, a desarrollarse el 08 de febrero de 2017, a partir de las 11:00 hasta las 18:00 horas, en el jirón Hipólito Unanue cuadra 15, distrito de La Victoria, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución a la administrada y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines correspondientes

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al **Ministerio Público**, para las acciones de su competencia

**Artículo 4.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General PNP **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

  
LOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR